# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS SALAS DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (UNIVERSITAT JAUME I)

(Aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión de Simulación Clínica por unanimidad el pasado 7 de febrero de 2024. Aprobado por la Junta de la Facultad de Ciencias de la Salud por unanimidad el 27 de febrero de 2024)

Índice

Preámbulo

Título Preliminar. *Disposiciones generales*

Título I. *Estructura*
Capítulo I. *Instalaciones*
Capítulo II. *Recursos humanos*
Capítulo III. *Gestión técnica*

Título II. *Funcionamiento de los laboratorios de simulación*
Capítulo I. *Preparación previa de la práctica*
Capítulo II. *Desarrollo de la práctica*
Capítulo III. *Impacto en el alumnado*

Título III. *Comisión de Simulación Clínica*
Capítulo I. *Presidencia*
Capítulo II. *Secretario/a*
Capítulo III. *Vocales*
Capítulo IV. *Convocatoria*

Título IV. *Competencias y funciones de la comisión de Simulación Clínica*
Capítulo I. *Capacidad*
Capítulo II. *Secretario/a*
Capítulo III. *Vocales*

Disposición adicional primera y única.
Disposición transitoria primera y única.
Disposición derogatoria.
Disposición final.

Anexo I. *Restricciones y reglas de comportamiento en las salas de simulación clínica*

## PREÁMBULO

La finalidad de los laboratorios de prácticas es posibilitar el crecimiento curricular dentro de los respectivos planes de estudios de los grados en Ciencias de la Salud.

Los laboratorios de prácticas de la Facultat de Ciències de la Salut (FCS) proveen de la logística y entornos necesarios para apoyar y facilitar la docencia dirigida a lograr unos resultados de aprendizaje que aseguren la adquisición de las destrezas y de las habilidades incluidas en las competencias descritas en cada Grado de la FCS.

El entorno simulado promueve un medio eficaz en términos de seguridad debido a la rica escenografía y complejidad que puede desarrollarse utilizando los maniquís de alta fidelidad. Actualmente, la simulación es una herramienta formativa que se ha estandarizado en los requisitos básicos en pregrado de las titulaciones en Ciencias de la Salud (orden ministerial SSI/81/2017, de 19 de enero) para cumplir unos requisitos docentes básicos.

Las ventajas de la simulación clínica en pregrado son:

1. Análisis reflexivo
2. Razonamiento lógico-deductivo.
3. Aprendizaje experiencial
4. Cuidados e intervenciones con total seguridad sobre maniquí, previo a las prácticas externas en centros sanitarios y sociosanitarios

## TÍTULO PRELIMINAR

### Disposiciones generales

**Artículo 1. *Objeto***

El objeto del presente reglamento es regular el funcionamiento y uso de los laboratorios de prácticas y de simulación clínica de la FCS. Así como dejar plasmado el funcionamiento orgánico de la Comisión de Simulación.

Véase más información en: https://www.uji.es/centres/fcs/base/simulclinic/

**Artículo 2. *Ámbito de aplicación***

Los laboratorios de prácticas de simulación clínica son las instalaciones donde se producen las prácticas previas a las prácticas externas con el objetivo de mejorar las competencias y habilidades clínicas del alumnado en ciencias de la salud.

**Artículo 3. *Definiciones***

Al efecto de este Reglamento se entiende por:

a) Simulación clínica: herramienta que permite aprender habilidades, destrezas, competencias en diferentes escenarios o laboratorios de aprendizaje que reproducen la realidad, evitando el error médico y cuidando la seguridad del paciente

b) Competencia profesional: Pericia, aptitud, idoneidad para hacer algo o intervenir en un asunto determinado.

c) *Debriefing*: conversación entre dos o más personas para revisar un evento simulado o actividad. Corresponde al análisis posterior del escenario de simulación

d) Contrato de confidencialidad: Los alumnos se compromete a no revelar los casos y las actividades que se realicen durante la simulación.

e) Contrato de ficción: esfuerzo conjunto que se crea entre los *debriefers* y los participantes que se basa dejar a un lado la incredulidad y pensar que es un paciente real. Meterse en el escenario de simulación.

f) *Moulage*: técnica de simulación sanitaria que utiliza materiales como yeso, látex y otros materiales, incluso los de uso diario, para crear heridas y enfermedades simuladas. El término "*moulage*" se deriva de la palabra francesa "*moule*", que significa molde o modelo.

g) *Feedback*: retorno de información sobre su proceso de aprendizaje de acuerdo con unos objetivos preestablecidos

## TÍTULO I

## Estructura

## CAPÍTULO I

## Instalaciones

### Artículo 4. Salas de simulación

1. Donde se escenifican los casos: ambiente simulado área de Urgencias, ambiente simulado área de Reanimación-Unidad de Cuidados y ambiente simulado área quirúrgica

### Artículo 5. Salas de control

1. Donde se realiza toda la coordinación de la ejecución de los casos supervisando y dirigiendo la simulación clínica así con el control del equipamiento audiovisual. Esta zona está restringida a profesorado y técnicos.

### Artículo 6. Salas de debriefing

1. Donde se realiza la discusión y puesta en común de la evolución de los casos desarrollados.

Todos estos espacios están equipados con: mobiliario sanitario, equipos de tecnología avanzada y sistemas de cámaras de audio-video. Esto posibilita el registro y visualización in situ de los casos para la facilitación. El sistema que dispone la Facultad de Ciencias de la Salud es el SimCapture® de Laerdal©.

Los laboratorios están arquitectónicamente diseñados y dotados de material para permitir simulación de baja, media y alta intensidad según la complejidad que requiera la práctica a estudio.

## CAPÍTULO II

## Recursos humanos

**Artículo 7. *Personal asignado***

Los laboratorios de prácticas están dotados de dos técnicos. Sobre ellos recae la gestión técnica.

## CAPÍTULO III

## Gestión técnica

**Artículo 8. Gestión.**

Mediante gestión directa con medios y personal técnico propios de la Universidad exclusivamente.

1. Realizar control de accesos a las aulas
2. Garantizar el buen mantenimiento y manejo de los espacios con el material existente en los mismos (contenido)
3. Inventariar todo el material disponible en las salas, así como su procedencia y estado.
4. Preparar y disponer del material necesario para cada actividad a desarrollar según la programación establecida para cada asignatura.
5. Comprobar el estado del material después de cada uso.
6. Comprobar el correcto funcionamiento del aparataje y solicitar su revisión/reparación si fuese necesario
7. Comprobar los stocks de material fungible, ver necesidades y realizar solicitudes/compras oportunas según necesidades de cada práctica.
8. Actualizar, puesta a punto y facilitar la disposición del sistema audiovisual para el normofuncionamiento de la práctica (SimCapture®)
9. Recogida y limpieza del instrumental/material después de cada sesión de simulación.
10. Coordinar con el PTGAS de decanato las reservas de espacios y compatibilizar el desarrollo completo de las prácticas de pregrado con la formación permanente de postgrado.
11. Asistencia en los usuarios del SimCapture®, altas, gestión de servidores y grabadores, control del contenido y operación del sistema de circuito cerrado de televisión.
12. Tareas de facilitación docente durante el desarrollo de los seminarios, exámenes prácticos y actividad académica programada en los laboratorios de prácticas.
13. Confeccionar informes sobre los problemas de mantenimiento de la Sala de Disección para el conocimiento del coordinador.
14. Realizar los procedimientos oportunos ante problemas de índole informático y de redes abriendo incidencias en el Centro de Atención a Usuarios (CAU) de la Universitat Jaume I.
15. Servir de enlace con empresas proveedoras de servicios que gestionan el software audiovisual SimCapture®: actualizaciones, puesta a punto, mantenimiento, mejoras, etc.
16. Registrar los desperfectos, averías, imprevistos y disfunciones que puedan acaecer durante la actividad diaria y rutinaria de los laboratorios de prácticas.

17. Supervisar la limpieza y el orden en todos los laboratorios o espacios.

## TÍTULO II

## Funcionamiento de los laboratorios de simulación

### CAPÍTULO I

### Preparación previa de la práctica

**Artículo 9. *Procedimiento***

El profesorado se pone en contacto con el PTGAS de los laboratorios en el que debe de explicarse:

1. Necesidades docentes
2. Materiales que utilizar
3. '*Moulage*' sobre simulador, paciente estandarizado o superficies
4. Detalles de facilitación durante la simulación
5. Proyecciones o recursos extra que utilizar.

Esta fase preparatoria es esencial en toda simulación clínica y se demandará al PDI por los técnicos de centro.

### CAPÍTULO II

### Desarrollo de la práctica

**Artículo 10. *Estructura***

La mecánica utilizada por el profesorado en el desarrollo de las prácticas engloba las siguientes fases:

1. Objetivos de aprendizaje iniciales.
2. Presentación y actuación con el caso simulado.
3. *Debriefing* (análisis reflexivo):
    a. Descripción
    b. Análisis
    c. Aplicación
4. Refuerzo del análisis reflexivo en: comunicación, trabajo en equipo, doble verificación, adquisición de habilidades y competencias nuevas antes de realizar prácticas externas en centros vinculados sociosanitarios.

### CAPÍTULO III

### Impacto en el alumnado

**Artículo 11. *Efecto***

1. Capacidad de buscar e integrar nuevos conocimientos y actitudes.
2. Trabajo en equipo.

3. Capacidad de aprendizaje y responsabilidad (capacidad de análisis, de síntesis, de visiones globales y de aplicación de los conocimientos a la práctica/capacidad de tomar decisiones y de adaptación a nuevas situaciones).
4. Compromiso bioético (capacidad crítica y autocrítica/capacidad de mostrar actitudes coherentes con las concepciones éticas y deontológicas)
5. Capacidad comunicativa (capacidad de comprender y de expresarse oralmente y por escrito, con dominio del lenguaje especializado/capacidad de buscar, usar e integrar la información).
6. Profesionalismo.

Se exige a toda la comunidad universitaria seguir el Reglamento de Convivencia de la Universitat Jaume I de manera genérica y, con carácter específico, el anexo I sobre limitaciones en el uso de los laboratorios y código de comportamiento.

## TÍTULO III

## Comisión de Simulación Clínica

### CAPÍTULO I

### Composición

**Artículo 12.** ***Miembros***

La comisión de centro se compone de once miembros:

1. El Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Los Vicedecanos/as de los grados usuarios de los laboratorios de simulación (Enfermería, Medicina y Psicología).
3. Los 2 técnicos (PTGAS) asignados a los laboratorios de prácticas.
4. 3 profesores (PDI) por el grado de Medicina relacionados con las prácticas de: Ginecología-Obstetricia, Pediatría y Medicina Intensiva.
5. 3 profesores (PDI) por el grado de Enfermería relacionados con las prácticas de maternidad-matrona, Urgencias-Emergencias y Críticos.

### CAPÍTULO II

### Presidencia

**Artículo 13.** ***Elección, renovación y suspensión del presidente***

La presidencia de la Comisión es sometida a votación por mayoría simple de la comisión cada 4 años, y está supeditada a veto por decanato (decano y ambos vicedecanos de titulación) al considerarse un puesto de confianza. Quedan excluidos de la competencia el/la secretario/a de la comisión.

No se podrá prorrogar la figura del presidente sobre la misma persona más de dos periodos. Se podrá suspender las funciones en los supuestos establecidos por Ley: muerte natural, incapacidad/enfermedad grave o estar suspendido por expediente disciplinario.

### CAPÍTULO III

### Secretario

**Artículo 14.** ***Figura y función del secretario***

La figura de secretario recae en el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de los laboratorios de prácticas de manera alterna cada 4 años.

Secretaria/o de la comisión:

1. El secretario será uno de los dos técnicos de simulación clínica (PTGAS) que formen parte de la comisión de simulación.
2. El cargo se desempeñará de manera alterna durante un periodo de cuatro años.
3. Si por alguna razón concreta el secretario no pudiera acudir a la sesión, el otro técnico asumirá las tareas de secretario durante esa convocatoria.
4. El secretario, como miembro nato, tendrá voz y voto en las deliberaciones.
5. La comisión aceptará la renuncia temporal del secretario por causas justificadas. La reincorporación al cargo será inmediata al cesar las causas que indujeron la renuncia.
6. Funciones:
    a. Preparar junto con el presidente las sesiones, el orden del día y el desarrollo de las mismas.
    b. Redacción de las actas de las sesiones de la comisión.
    c. Efectuar las convocatorias de las reuniones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros.
    d. Disponer la puesta en marcha de las reuniones a través del correcto funcionamiento de la videoconferencia para asegurar una buena conexión técnica.
    e. Cuantas otras funciones sean inherentes a la función de Secretaría, o las que le asigne la Presidencia o la propia Comisión.

## CAPÍTULO III

## Vocales

**Artículo 15.** ***Función y figura del/la vocal.***

Aquellos vocales que, *motu proprio*, decidan el abandono de la comisión o justificada por inactividad (ausencia de seis convocatorias ordinarias consecutivas equivalentes a dos cursos académicos completos) podrán ser excluidos de la comisión. Esto debe quedar reflejado en acta y se aportará un plazo de alegaciones de un mes tras la notificación administrativa. Tanto si la resolución es estimatoria como desestimatoria, se evaluará en la siguiente convocatoria ordinaria cuatrimestral.

La incorporación de nuevos vocales se someterá a votación por la Comisión, es decir, existe el derecho de reserva de admisión por la Comisión. El plazo de presentación de candidaturas se trasladará a la Unidad pre-departamental competente y deberá de argumentar la actividad docente en simulación clínica.

## CAPÍTULO IV

## Convocatoria

**Artículo 16.** ***Capacidad de reunión de la Comisión***

La Comisión se reunirá, a instancias del presidente/a, al menos tres ocasiones durante el curso académico (septiembre-julio), es decir: con carácter cuatrimestral.

En caso de necesidad, y con carácter extraordinario, es posible la convocatoria excepcional siempre y cuando se motive a todos/as los/as integrantes.

Todas las propuestas deben de regirse en el Orden del día y quedarán reflejadas en las actas por el secretario de la Comisión en el mes siguiente a la celebración. Estas se numerarán por orden cronológico con la fecha de reunión a continuación.

Las propuestas presentadas se someterán a votación siendo aprobadas por mayoría simple de los once miembros que componen la comisión.

**Artículo 17.** ***Actas***

Relativo a las mismas:

1. Las actas de las sesiones de la comisión serán elaboradas por la persona que ocupe la secretaría.
2. Se remitirán a los restantes componentes de la comisión en el plazo máximo de una semana.
3. Al inicio de cada comisión se leerán y aprobarán las actas de la sesión anterior.

**Artículo 18.** ***Desarrollo de las sesiones***

Se efectuarán tres reuniones ordinarias durante el curso académico, preferentemente en los meses de octubre, febrero y junio.

A criterio del presidente o de la mayoría simple de la comisión se convocarán cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias.

Las sesiones darán comienzo cuando se alcance un quórum superior al 60% de los integrantes.

Se respetará el orden del día marcado en la convocatoria excepto por la decisión del presidente respaldada por la mayoría de los presentes.

Se respetará el orden del día marcado en la convocatoria excepto por la decisión del presidente respaldada por la mayoría de los presentes.

Todas las sesiones contarán con un turno de preguntas y sugerencias sin límite de tiempo.

## TÍTULO IV

## Competencias y funciones de la comisión de Simulación Clínica

### CAPÍTULO I

### Capacidad

**Artículo 19.** ***Misión y atribución de la Comisión de Simulación clínica***

1. Valorar propuestas de mejora sobre uso de espacios.
2. Implementar opciones tangibles que incrementen la escenografía de simulaciones clínicas en distintos ámbitos: emergencias, urgencias, quirófano, áreas controladas, etc.
3. Aumentar y promover actividades que aumenten la participación del alumnado durante los seminarios prácticos.
4. Elaboración de un plan de necesidades periódico sobre material inventariable a incorporar.

5. Valorar necesidades de material fungible que provee las distintas unidades pre-departamentales y entidades involucradas en la docencia práctica de los laboratorios.
6. Generar un marco de fidelidad física (o ambiente) máxima para conseguir el realismo deseado.
7. Aprobar líneas estratégicas para estructurar y consolidar las actividades, teniendo en cuenta los diferentes grados: asignación de tiempos, equipamientos, simuladores, evaluaciones, limitaciones previsibles, etc.
8. Realizar un mantenimiento óptimo en tiempo y forma para garantizar el buen uso del material de simulación, y si aparece alguna incidencia garantizar la comunicación pronta para solucionar el problema inmediatamente. Posibilidad de crear un registro de incidencias para gestión interna de estas situaciones.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA Y ÚNICA.

**Primera. Igualdad**

Las composiciones de las comisiones de la Facultad tienen que respetar las leyes de igualdad en vigor y se tienen que acomodar en el Plan de Igualdad de la Universitat Jaume I, en cuanto al respecto del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres y el logro de la paridad en los órganos de representación, participación y toma de decisiones.

**Segunda. Reforma del reglamento propio**

Lac Comisión puede proponer la reforma del reglamento de funcionamiento de la Facultad, que tiene que ser aprobada, en una convocatoria expresamente con este efecto, por la mayoría absoluta de los miembros, y elevar la propuesta al Consejo de Gobierno porque haga la aprobación definitiva.

**Tercera. Jerarquía normativa**

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA Y ÚNICA.

Los expedientes iniciados antes de la entrada en vigor de este Reglamento se rigen por la normativa anteriormente aplicable.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

No corresponde debido a la inexistencia de reglamentos anteriores a la fecha de aprobación.

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UJI.

## ANEXO I

### Restricciones y reglas de comportamiento en las salas de simulación clínica

Limitaciones en el uso de los laboratorios y código de comportamiento

1. *El profesorado debe dejar clarificado el contrato de ficción, confidencialidad y respeto profesional al inicio de las sesiones.*
2. *Promover un ambiente participativo no-competitivo y un entorno de aprendizaje seguro.*
3. *Las batas, pijamas clínicos y el resto de material de protección utilizados en las prácticas son necesarios para su desarrollo.*
4. *Los estudiantes no deben extraer material de las salas de simulación: farmacología o dispositivos de uso sanitario.*
5. *Hacer una correcta gestión de los residuos sanitarios derivados de la práctica, teniendo especial cuidado de los elementos punzantes o cortantes.*
6. *La presencia de cualquier persona ajena a la docencia debe ser autorizada por el profesor/a responsable de la asignatura.*
7. *Está prohibido tomar fotografías o cualquier otra forma de imágenes electrónicas con cualquier uso tercero.*
8. *No está permitido el uso de teléfonos o dispositivos móviles durante las clases o sesiones de prácticas.*
9. *Está prohibido comer o beber en el interior de los laboratorios.*
10. *Las bolsas y abrigos deberán quedar en las taquillas del pasillo y/o vestuarios para evitar su extravío.*
11. *No está permitido entrar y salir a mitad de una sesión/práctica a no ser por un motivo justificado.*
12. *Todos (estudiantes y profesores) han de ser responsables y cuidadosos con el material y el aparataje.*
13. *Las reflexiones deben de crecer dentro de un marco propicio: confianza, comunicación abierta, autoanálisis, feedback y reflexión. Es esencial identificar las brechas en la experiencia simulada del alumnado para obtener los resultados esperados (impacto individual y colectivo).*

Estos puntos han sido elaborados para conseguir que las relaciones entre profesorado, estudiantes y PTGAS, se desarrollen en todo momento en un contexto de confianza y respeto mutuo, propios del mundo universitario; y se suplementan al Reglamento de Convivencia de la Universitat Jaume I, aprobado el 2/2023 en Consejo de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2023.